



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Expediente: 11001-31-03-002-2022-00372-00

Bogotá D.C.

6 DIC. 2023

RADICACIÓN: 2022-00372

PROCESO: Divisorio

Téngase por contestada en termino la demanda por los demandados **ELDA RUTH PINEDA GARCIA, ELDA DINETH CLAVIJO PINEDA, JAVIER ALEXANDER CLAVIJO PINEDA y CAROL VIVIANA CLAVIJO PINEDA**, por intermedio de apoderado judicial, quien propuso excepciones.

Respecto del demandado **JOSE ANTONIO CASTELLANOS SOTO**, téngase notificado, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, quien, dentro del término legal concedido, **guardo silencio**.

Por último, y habiéndose dado cumplimiento a lo ordenado en auto del 4 de abril de 2023, en el sentido de emplazar a los demandados **HEREDEROS INDETERMINADOS** del señor **JAVIER DE JESUS CLAVIJO**, se designa como curador ad – litem a un profesional del derecho que habitualmente ejerce la profesional en esta ciudad de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 del C.G del P., al abogado **MARTHA AURORA GALINDO CARO** quien recibe notificaciones en la CALLE 12 No. 7-32 oficina 102 de esta ciudad y en la dirección de correo electrónico martha.galindo@galindoasociados.org Comuníquesele por el medio más expedito e indíquesele que el nombramiento es de forzosa aceptación, so pena de las sanciones a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente. (Art. 48 núm. 7 del C.G.P.). que el nombramiento aquí dispuesto es de forzosa aceptación y, por lo tanto, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual, se compulsaran copias a la autoridad competente.

En consecuencia, por secretaría comuníquesele al mencionado profesional en la forma establecida en el artículo 49 del Estatuto procedimental vigente.

Una vez integrado el contradictorio, se dará el trámite de las excepciones propuestas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


OSCAR GABRIEL CELÝ FONSECA
JUEZ

lavo

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
112 De Hoy 7 DIC. 2023 A LAS 8:00 a.m.
LUIS FERNANDO MARTÍNEZ GÓMEZ SECRETARIO